

Septiembre 07 del 2018

Srs

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

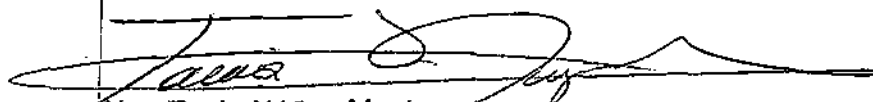
Ciudad.-

Por medio del presente, sírvase encontrar el Poder General que otorga la Compañía **SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT**, a favor de la Sra. **Erika Reyes Naranjo**, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, cumple con la disposición del Art.260 de la Ley de Compañías.

Por lo tanto, solicitamos que el documento adjunto en copias certificadas, sea agregado en el portal, en la sección "Notificaciones Generales de la Compañía" a fin de que, cada vez que ingresemos información o realicemos trámites no debamos justificar con copias certificadas, la comparecencia de la apoderada.

Atentamente,

p. **SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT**



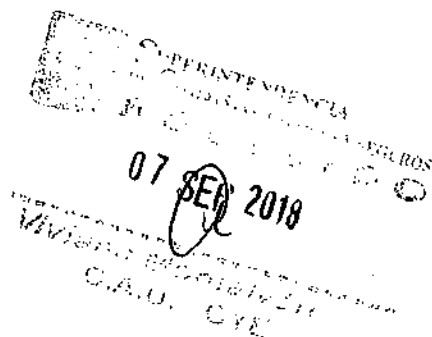
Abg. Tania Núñez Morán

CC No. 0926081886

Reg. Prof. No. 09-2011-308

Notificaciones:

legal@cevib.com.ec / tnunez.moran@gmail.com/ 042959003



N° TRAMITE: 69708-0041-18 07/09/18 5.1.1
DOCUMENTO: Solicitud de trámite



Factura: 001-001-000015389



20180901062C01556

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180901062C01556

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:29).

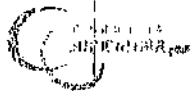

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 69708-0041-18 07/09/18 5.1.4

DOCUMENTO: Poder



Factura: 001-001-000014904



20180901062C01379

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901062C01379

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE AGOSTO DEL 2018, (16:13).

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

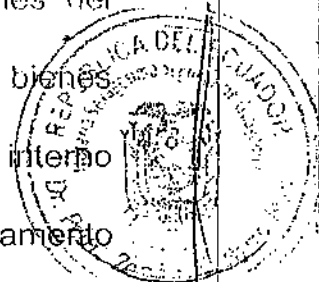
PODER GENERAL

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento de Poder Especial, el señor **JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN**, en calidad de **PODERDANTE**, por ser **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **SHIPPING MARITIME INTERNACIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT** para que con las más amplias facultades de derecho confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere.

SEGUNDA: En consecuencia, la compañía **SHIPPING MARITIME INTERNACIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT** a través de su Gerente General, el señor **JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN** tiene a bien otorgar como en efecto otorga **PODER GENERAL** que en derecho se requiere a favor de la señora **ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, portadora de la cédula de identidad número **CERO NUEVE UNO SEIS SEIS CUATRO UNO CUATRO NUEVE UNO**, para que a nombre y representación de la compañía **SHIPPING MARITIME INTERNACIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT** pueda realizar plenamente los siguientes actos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los den en anticresis;

acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarias; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros, d) suscriba contratos de arrendamientos, cobre los arrendatarios y extiendan recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualista, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador o en el extranjero y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituyan hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requieran; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutados, los cobren, endosen, acepten o protesten; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda

ventas y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además pongan prohibición de ventas y recuperen la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condominios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, soliciten, obtengan los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria están facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en las leyes ecuatorianas, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otro Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas las leyes



ecuatorianas. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitara de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. En cumplimiento de este mandato, la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documento públicos y privados.

p. SHIPPING MARITIME INTERNACIONAL ECUADOR S.A.

SHIPMARINT

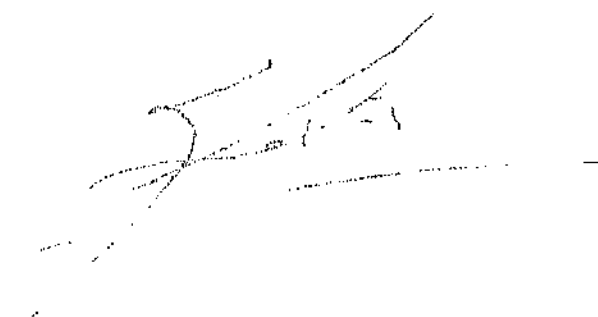
JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN

Pasaporte No. F16151117

GERENTE GENERAL

RUC No. 0992821914001

Autorizo la firma de don Jaime Emilio Santa Cruz Laursen, Pasaporte N° F16151117.- Valparaíso, marzo 19 de 198.- DOY FE.-



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1954)			
1. País country/country		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Has sido firmado por has been signed by / a été signé par		GERARDO ALFREDO CORTES GASAU	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA GERARDO CORTES GASAU	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / a	Santiago	6. El día the / le	21-03-2018
7. Por by / par	KAREN FERNANDA ARMIJO NILO		
8. Bajo el número N° / sous n°	EAC12548		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la ciudad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.
 This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of said Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont l'acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Título / Holder / Titulaire: AUTORIZA FIRMA DE DON JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
 To verify the existence of this apostille, visit:
 Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla: [EAC12548]
 Fecha Emisión: [21-03-2018]

Código de verificación:
 Verification code / Code de vérification

3FDB79A962



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT CELEBRADA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En el Cantón Guayaquil, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil dieciocho, a las 15h40, ubicados en la Cdla. Kennedy Norte Calle Flores Pérez y Calle Clotario Paz Edificio Atlantis, Piso 6. Oficina 601, se reúnen los accionistas de la compañía **SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT**: a) **A.J. BROOM CIA. S.A.C** representada en el presente acto por la Sra. Erika Reyes Naranjo, en calidad de apoderada (acompaña poder el mismo que se adjunta como documento habilitante), propietaria de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00); b) **BROOM-ECUADOR S.A.** representada en el presente acto por la Sra. Erika Reyes Naranjo, en calidad de apoderada (acompaña poder el mismo que se adjunta como documento habilitante), propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00). En vista que los accionistas presentes, conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar: **PUNTO ÚNICO: Conocer sobre el otorgamiento de poderes a favor de la Sra. Erika Reyes Naranjo y ratificación de gestiones del representante legal.**

Actúa en calidad de Presidente de la Junta, la Sra. Erika Reyes Naranjo, y en calidad de Secretaria ad-hoc, la Sra. Tania Núñez Morán. La Presidente de la Junta la declara válidamente instalada y dispone que, por Secretaría, se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día. Cumplido por la Secretaria ad-hoc lo dispuesto por la Presidente de la Junta, éste de inmediato somete a consideración de la Junta el punto del orden del día, respecto de los cuales la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas discute sobre la situación legal de la compañía y el ejercicio de la representación. La Sra. Erika Reyes indica que el nombramiento del Sr. Jaime Santa Cruz Laursen fue inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, no obstante al no ser residente en el país no se le permite realizar algunas gestiones administrativas y trámites legales, por lo tanto, La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar y aprobar la designación de Erika Reyes Naranjo como su única

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

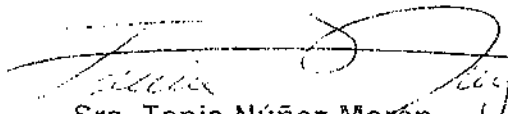
ESPACIO
EN
BLANCO

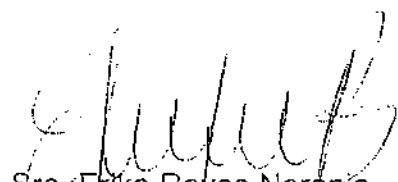
apoderada en Ecuador, por lo que el Gerente General está facultado para otorgar poderes generales, especiales y cualquier otra autorización que legalmente esté permitida en las leyes ecuatorianas. Así mismo, la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar y ratificar el poder otorgado por el Sr. Jaime Santa Cruz Laursen de fecha 19 de marzo del 2018 y apostillado el 21 de marzo del 2018 a favor de la Sra. Erika Reyes Naranjo.

En virtud del contenido de los poderes suscritos por los accionistas de la compañía (adjuntos a la presente acta), queda autorizada la Sra. Erika Reyes Naranjo para inscribir los poderes en los registros públicos correspondientes.

Sin otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las quince horas cincuenta minutos.


Sra. Erika Reyes Naranjo
PRESIDENTE DE LA JUNTA
APODERADA A.J. BROOM CIA. S.A.C
ACCIONISTA


Sra. Tania Núñez Morán
SECRETARIA AD-HOC


Sra. Erika Reyes Naranjo
APODERADA BROOM-ECUADOR S.A.
ACCIONISTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NY 100-891654149-1

DECEMBER 1991

DEYEE MADANO

REVISED AND ENLARGED
FIFTH EDITION, 1975

ERIK KATHOLIK
SPRACHEN-UND
KULTURLEHRE

141.30 12 - 24

GUAYAS

GUAYACUL

CARBO /CONCEPTION/

1976-06

Nature's Law:

3400 MILLER

CONFIDENTIAL



Subs.

92% (95% CI 85%–98%)

SUPERIOR

SUPERIOR
APPLICABLE TO ALL MODELS OF THE "SUPERIOR"

DESIGNER: HENRI CLAUDIO ALTO

REYES MEZA GUIDO ANTONIO
NUEVE-27 Y MINUTOS DE LA MADRUE

RELACIONES Y TENSIONES DE LA MADRE

NARAYO LARREA BETTY

RESEARCH DESIGN

GUAYAQUIL

2016-12-07

170316 ZCZC 000000

2026-12-07

உயர்நீதிமன்றம்

EMPLEADO PRIVADO

94474242

FIPN (UET DIRECTOR GENERAL)

FLUJA DEL GOBIERNO
SECCION

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1972-1973

328

320 - 134

09-16641491

REYES NARANJO ERIKA KATHIUSKA
APPELLADO Y HOMEROS

GUAYAS

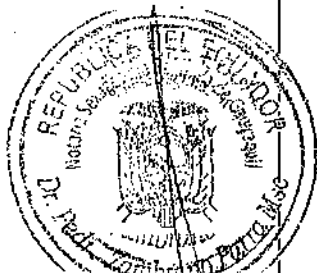
CONCLUSIONS

GUAYAQUIL

CANTON

TAROU
BERROUJA

1100115



Notaría Astorga

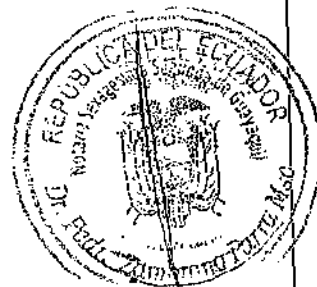
VALPARAISO

REPERTORIO 1732-2018

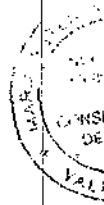
ACTA REUNION DE DIRECTORIO

A.J. BROOM Y CIA. S.A.C.

En Valparaíso, Chile a nueve de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, MARIA ESTER ASTORGA LAGOS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Valparaíso, en mi oficio en calle Cochrane, número ochocientos treinta y ochocientos treinta y seis, de esta ciudad, comparece don JAMES CYRIL WELLS MUÑOZ, chileno, cédula de identidad tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno guión tres, casado, factor de comercio, domiciliado en Almirante Señoret, número setenta, piso diez de Valparaíso; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada que exhibió y expone que viene en reducir a escritura pública el Acta de la Reunión de Directorio de A. J. BROOM Y CIA. S.A.C., celebrada el veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, cuyo texto literal es el siguiente: "A.J. BROOM Y CIA. S.A.C., REUNION DE DIRECTORIO CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LAS OFICINAS DE A.J BROOM Y CIA S.A.C. UBICADAS EN VALPARAÍSO, ALMIRANTE SEÑORET SETENTA, PISO DIEZ. Se inició la reunión a las doce horas, con asistencia de los Directores



titulares señores James C. Wells Muñoz, Olav Andrés Núñez Sorensen, Francisco Malinarich y don Jaime Santa Cruz, presidida por el titular don James C. Wells Muñoz. UNO. Lectura del Acta de la Reunión anterior: Fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, el acta de la anterior reunión de Directorio. DOS. Designación de Secretario para la Reunión. El Directorio, por unanimidad designó Secretario para la presente reunión al señor Olav Andrés Núñez Sorensen. TRES. Otorgamiento poder especial. El señor Presidente explicó, que en vista de ser la sociedad accionista de la compañía ecuatoriana SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, y con el propósito de mejorar el funcionamiento de la sociedad en dicho país, se hace necesario otorgar un poder especial, el cual tendría un carácter general e indefinido. De acuerdo a lo anterior, el Presidente propone nombrar a un apoderado general para dicho país. El Directorio acuerda por unanimidad otorgar el cargo de apoderado general a doña ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número cero nueve uno seis seis cuatro uno cuatro nueve uno, para que represente a la sociedad, legal, judicial y extrajudicialmente en el territorio ecuatoriano. Así las cosas, la apoderada general queda autorizada para realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con la representación de la empresa en todo lo relativo a sus intereses como accionista de la compañía ecuatoriana antes indicada, también queda autorizada a



Notaria Astorga
VALPARAISO

comparecer de manera especial a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias y Extraordinarias - Ley de Compañías Ecuador), ejercer el derecho a voto y ser parte de las decisiones relativas con el paquete accionario que tiene A.J.BROOM Y CIA SAC., en SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT a fin de que la misma no pueda verse afectada por ausencia de sus representantes. Sin que el listado que a continuación se indica sea excluyente, la apoderada podrá comparecer a la suscripción de contratos de toda clase, respecto de bienes muebles o inmuebles actuales o futuros, así como contratos de adquisición de servicios, constituir hipotecas, anticresis, prohibición de enajenar y/o gravar a favor de cualquier institución financiera y/o crediticia de Ecuador, podrá autorizar en Junta la constitución de cualquier clase de aval o ser fiador de terceros, según convenga a los intereses de los accionistas y de la compañía. CUATRO. Autorización. El Directorio acuerda por unanimidad facultar a don James Cyril Wells Muñoz para reducir a escritura pública el acta de reunión de Directorio y asimismo autoriza al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta, para que requiera las inscripciones, anotaciones y sub-inscripciones que sean necesarias, para lo cual se deja constancia que la sociedad se encuentra inscrita a fojas doscientos cincuenta vuelta número ciento sesenta y nueve del Registro de Comercio del año mil novecientos cuarenta y ocho del Conservador de



Bienes Raíces de Valparaíso. Se levantó sesión a las nueve horas quince minutos. Hay firmas." Conforme. Se deja constancia que el acta copiada es fiel a su original que rola en el Libro de Actas respectivo. En comprobante, previa lectura, ratifica, estampa su dígito pulgar derecho y firma el compareciente ante la Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio con el número mil setecientos treinta y dos quión dos mil dieciséis. dbv. Day fe.-



James C. Wells Muñoz
JAMES C. WELLS MUÑOZ

C.I. *444/44-3*

James C. Wells Muñoz



PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
09 JUL. 2018
MARIA ESTER ASTORGA LAGOS NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO

James C. Wells Muñoz

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	MARIA ESTER ASTORGA LAGOS		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA ASTORGA DE VALPARAISO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Valparaíso	6. El día the / le	11-07-2018
7. Por by / par	AMAIA MIREN ARRAZTOA LARRONDO		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC505658		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'exigence de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: ESCRITURA PUBLICA

Titular / Holder / Titulaire: COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL ACTA REUNION DE DIRECTORIO A.J. BROOM Y CIA. S.A.C.

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO N° 1732-2018
serie / other
folio - série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en
To verify the issuance of this apostille, see
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla (EAC505658)
Folio Emisión (11-07-2018)

Código de verificación: 5CB531526E
Verification code / Code de vérification



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

RESPERTORIO 1431-2016

Notaría Astorga
VALPARAÍSO



ACTA REUNION DE DIRECTORIO
"A.J. BROOM Y CIA. S.A.C."

En Valparaíso, Chile a tres de junio del dos mil dieciséis,
ante mí ENZO EMILIO RESPETTO LÓPEZ, abogado, Notario Público
Suplente de la titular de Valparaíso, doña María Ester
Astorga Lagos, con oficio en Cochrane ochocientos treinta y
seis y conocimientos treinta y ocho de Valparaíso, comparece
don OLAV ANDRÉS NUÑEZ SORESENSEN, chileno, cédula de
identidad ocho millones quinientos sesenta y tres mil
seiscientos veinte guión cero, casado, ingeniero comercial,
domiciliado en Almirante Señoret, número setenta, piso diez
de Valparaíso; mayor de edad, quien acreditó su identidad
con la cédula anotada que exhibió y expone que
reducir a escritura pública el Acta de la
Directorio de A.J. BROOM Y CIA. S.A.C., celebrada el
de febrero del dos mil dieciséis, cuyo texto es el
siguiente: "A.J. BROOM Y CIA. S.A.C., REUNION DE
CELEBRADA CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,
EN LAS OFICINAS DE A.J. BROOM Y CIA S.A.C. UBICADAS EN
VALPARAÍSO, ALMIRANTE SEÑORET SETENTA, PISO DIEZ. Se inició
la reunión a las once horas, con asistencia de los
Directores titulares señores James C. Wells Muñoz, Lars
Sorensen Halse y Olav Andrés Núñez Sorensen, presidida por
el señor don James C. Wells Muñoz. LECTURA DEL ACTA
DE LA REUNION ANTERIOR: Fue leída y aprobada por unanimidad



y sin observaciones, al acta de la anterior reunión de Directorio. DOS. DESIGNACION DE SECRETARIO PARA LA REUNION. El Directorio, por unanimidad designó Secretario para la presente reunión al señor Olav Andrés Nøtø Sørensen. TRES. OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL. El señor Presidente explicó, que en vista de ser la sociedad accionista de la compañía ecuatoriana BROOM - ECUADOR S.A., y con el propósito de mejorar el funcionamiento de la sociedad en dicho país, se hace necesario otorgar un poder especial, el cual tendría un carácter general e indefinido. De acuerdo a lo anterior, el Presidente propone nombrar a un apoderado general para dicho país. El Directorio acuerda por unanimidad otorgar el cargo de apoderado general a doña ERIKA REYES NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número cero nueve uno seis seis cuatro uno cuatro nueve uno, para que represente a la sociedad, legal, judicial y extrajudicialmente en el territorio ecuatoriano. Así las cosas, el apoderado general queda autorizado para realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con la representación de la compañía chilena A.J.BROOM Y CIA SAC. en todo lo relativo a sus intereses como accionista de BROOM-ECUADOR S.A. así como también queda autorizado a comparecer de manera especial a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía BROOM-ECUADOR S.A., ejercer el derecho a voto y ser parte de las decisiones relativas con el paquete accionario que tiene A.J.BROOM Y CIA SAC., en BROOM ECUADOR S.A., a fin de que la misma no pueda verse afectada por ausencia de sus representantes. El señor



Notaria Astorga
VALPARAISO

Presidente agrega que el poder general tendría una vigencia indefinida. CUATRO. AUTORIZACION. El Directorio acuerda por unanimidad facultar a don Olav Andrés Núñez Sorensen para reducir a escritura pública el acta de reunión de Directorio y asimismo autoriza al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta, para que requiera las inscripciones, anotaciones y sub-inscripciones que sean necesarias, para lo cual se deja constancia que la sociedad se encuentra inscrita a fojas doscientos cincuenta vuelta número ciento sesenta y siete del Registro de Comercio del año mil novecientos cuarenta y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. levantó sesión a las doce horas. Hay firmas." Conforme. Se deja constancia que el acta copiada es fiel a su original que rola en el Libro de Actas respectivo. En comprobante, previa lectura, ratifica, estampa su dígito pulgar derecho y firma el compareciente ante el Notario que suscribe. Anotada en el Repertorio mil cuatrocientos treinta y seis guión dos mil dieciséis. Obv. Dpy fe.-

OLAV A. NÚÑEZ SORENSEN

C.I. 8.563.620-0

OLAV ANDRÉS NÚÑEZ SORENSEN

PASO ANTE MÍ, FIRMO Y SELLO ESTA
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL

03 JUN 2016

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS
NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAISO

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

compareciente ante el juez

Repertorio mil cuatrocientos treinta y dos mil
diaciséis. Obv. hoy se.-

OLAV A. JENSEN SØRENSEN

C.I. 8563620 C

OLAV ANDRÉS JENSEN SØRENSEN

PASO ANTE MI FIRMA Y SELLO ESTÁ
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL

03 JUN 2016

MARIA ESTER ASTORZA LAGOS
NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAISO

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1150/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 13 de junio del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG-15-1-LEGALIZACION-2016-0444250

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)

ENZO REPETTO LUES

ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) MARIA ESTER LAGOS

PUENTE ALTO

07 JUN 2016

GABRIEL ZALCORA SALDAÑA

SEREMI de Justicia (S) - Región de Valparaíso



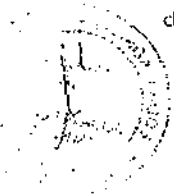
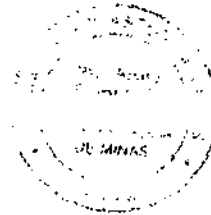
Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

REPERTORIO 1731-2018

ACTA REUNION DE DIRECTORIO

BROOM GROUP S.A.

En Valparaíso, Chile a nueve de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, MARIA ESTER ASTORGA LAGOS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Valparaíso, en mi oficio en calle Cochrane, número ochocientos treinta y ochocientos treinta y seis, de esta ciudad, comparece don JAMES CYRIL WELLS MUÑOZ, chileno, cédula de identidad tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno quión tres, casado, factor de comercio, domiciliado en Almirante Señoret, número setenta, piso diez de Valparaíso; mayor edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada que exhibió y expone que viene en reducir a escritura pública el Acta de la Reunión de Directorio de BROOM GROUP S.A., celebrada el veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, cuyo texto literal es el siguiente: "BROOM GROUP S.A., REUNION DE DIRECTORIO CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN VALPARAÍSO, ALMIRANTE SEÑORET SETENTA, PISO DIEZ. Se inició la reunión a las doce horas quince minutos, con asistencia de los Directores titulares señores James C. Wells Muñoz, y



Olav Andrés Núñez-Sorensen, presidida por el titular don James C. Wells Muñoz. UNO. Lectura del Acta de la Reunión anterior: Fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, el acta de la anterior reunión de Directorio. DOS. Designación de Secretario para la Reunión. El Directorio, por unanimidad designó Secretario para la presente reunión al señor Olav Andrés Núñez Sorensen. TRES. Otorgamiento de poder especial. El señor Presidente explicó, que en vista de ser la sociedad accionista de la compañía ecuatoriana BROOM-ECUADOR S.A., y con el propósito de mejorar el funcionamiento de la sociedad en dicho país, se hace necesario, otorgar un poder especial, el cual tendría un carácter general e indefinido. De acuerdo a lo anterior, el Presidente propone nombrar a un apoderado general para dicho país. El Directorio acuerda por unanimidad otorgar el cargo de apoderado general a doña ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número cero nueve uno seis seis cuatro y cuatro nueve uno, para que represente a la sociedad, legal, judicial y extrajudicialmente en el territorio ecuatoriano. Así las cosas, la apoderado general queda autorizada para realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con la representación de la sociedad en todo lo relativo a sus intereses como accionista de la compañía ecuatoriana antes indicada, también queda autorizada a comparecer de manera especial a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias y Extraordinarias - Ley de



Notaría Astorga
VALPARAISO

Compañías Ecuador) de la compañía BROOM-ECUADOR S.A., ejercer el derecho a voto y ser parte de las decisiones relativas con el paquete accionario que tiene BROOM GROUP S.A., en BROOM-ECUADOR S.A., a fin de que la misma no pueda verse afectada por ausencia de sus representantes. Sin que el listado que a continuación se indica sea excluyente, la apoderada podrá comparecer a la suscripción de contratos de toda clase, respecto de bienes muebles o inmuebles actuales o futuros, así como contratos de adquisición de servicios, constituir hipotecas, anticresis, prohibición de enajenar y/o gravar a favor de cualquier institución financiera y/o crediticia de Ecuador, podrá autorizar en Junta la constitución de cualquier clase de aval o ser fiador de terceros, según convenga a los intereses de los accionistas y de la compañía. CUATRO. Autorización. El Directorio acuerda por unanimidad facultar a don James Cyril Wells Muñoz para reducir a escritura pública en una reunión de Directorio y asimismo autoriza al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta, para que requiera las inscripciones, anotaciones y sub-inscripciones que sean necesarias, para lo cual se deja constancia que la sociedad se encuentra inscrita a fojas trescientos once vuelta, número trescientos catorce del Registro de Comercio del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Se levantó sesión a las diez horas con treinta minutos. Hay firmas." Conforme. Se deja constancia que el acta copiado es fiel a su original que



nota en el Libro de Actas respectivo. En comprobante, previa
lectura, ratifica, estampa su dígito pulgar derecho y firma
el compareciente ante la Notario que autoriza. Anotada en el
Repertorio con el número 001 setecientos treinta y uno milón

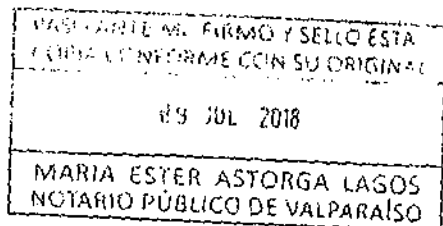
en el dieciocho, nov. de 18.



JAMES G. WILSON MUÑOZ

001

JAMES G. WILSON MUÑOZ



JAMES G. WILSON MUÑOZ

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/cays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA ESTER ASTORGA LAGOS		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA ASTORGA DE VALPARAISO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / a	Valparaiso	6. El día the / le	11-07-2018
7. Por by / par	ANAI MIREN ARRAZTOA LARRONDO		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC505660		
9. Sello - Timbre seal - stamp - sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento surge. Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Firma, y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of the Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19.799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature, ainsi qu'à la loi n° 20.711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: ESCRITURA PÚBLICA

Titular / Holder / Titulaire: COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL ACTA REUNIÓN DE DIRECTORIO BROOM GROUP S.A.

Número de páginas: 4
number of pages / quantity of pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO N° 1731- 2018
sheet / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en
the authenticity of this apostille can be verified online
l'autenticité peut être vérifiée à l'adresse suivante

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 1B3F86F4C8
verification code / Code de vérification



DOY FE: Que la presente
del Attesté fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 10 7 AGO 2018



[Handwritten signature and notes]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.176
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General que otorga la Compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, a favor de ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO, de fojas 40.686 a 40.701, Registro Mercantil número 3.561.

ORDEN: 41176



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de agosto de 2018

REVISADO POR: *h*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE: Que esta compulsa
de fojas útiles,
es igual a la copia
que me fue exhibida.
Guayaquil, 06 SEP 2018

Dr. Pedro Zambrano Farra M.C.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL